



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DE TARAZONA (ACT) Y EL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA 2026

En Tarazona, a 10 de agosto del 2.026.

REUNIDOS:

De una parte **D. Pedro Antonio Jaray Artasona**, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona, en nombre y representación del mismo, con domicilio social en plaza de España, número 2, de la localidad de Tarazona, provincia de Zaragoza, con C.I.F. número P5025400-B.

De otra parte **Dña. María Moreno Calvo**, en calidad de Presidenta de la Asociación de Comercio, Servicios e Industria de Tarazona con CIF G-50458884, inscrita en el registro de Asociaciones de Aragón, con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de España nº 8 de Tarazona.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que se realizan las siguientes,

CONSIDERACIONES

- I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de actuación en materia que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, llevando a cabo actuaciones de fomento del asociacionismo para la dinamización de la economía local, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.
- II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.
- III Que ambas instituciones han mantenido contactos desde la creación de la asociación y son sabedores de las necesidades de la ciudad de Tarazona al respecto de este asunto.
- IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común.



V El Ayuntamiento de Tarazona, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los ámbitos de la acción pública en los que se podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, serán entre otros el fomento y dinamización del asociacionismo en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (en este caso industria, comercios y servicios locales)

En virtud de los antecedentes anteriores, ambas partes suscriben y formalizan este CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto del Convenio

Es objeto de este convenio establecer las líneas de colaboración entre la Asociación de Comercio, Servicios e Industria de Tarazona (ACT) y el Ayuntamiento de Tarazona y trabajar conjuntamente en la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos (en este caso industria, comercios y servicios locales):

- 1 Fomentar el consumo en el comercio local.
- 2 Reforzar la competitividad del pequeño comercio.
- 3 Impulsar la digitalización y modernización del sector.
- 4 Mejorar la imagen comercial de la ciudad.
- 5 Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia del comercio de proximidad

SEGUNDO. - Compromisos de las partes.

Por parte de la Asociación de Comercio, Servicios e Industria de Tarazona:

- Dar a conocer el tejido empresarial de Tarazona: comercio, servicios e industria, a nivel comarcal, autonómico y nacional, a través de medios y redes.
- Organizar y ejecutar, en colaboración con los Organismos o/y Entidades correspondientes (Gobierno de Aragón, Cámara de Comercio, Academias de Formación, INAEM, etc.), cursos de formación de interés para el sector; asumiendo la totalidad de los gastos que se pudieran derivar.
- Patrocinar actividades culturales programadas por este Ayuntamiento, en sus distintas áreas (Turismo, Festejos, Cultura, Deportes, Bienestar



Social...), y colaborar en acciones promocionales propuestas por el Ayuntamiento, como El Día del Patrón San Atilano, o la Feria Renacentista, promoviendo la colaboración de sus asociados: comerciantes, hosteleros, etc.

- Organizar junto al Ayuntamiento cualquier acción de dinamización comercial, dirigida al público en general, con objeto de fomentar las compras en el comercio de Tarazona.
- Mencionar expresamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona en todas y cada una de las actividades y publicaciones, cualquiera que sea el medio de difusión, que se celebren al amparo de este convenio.

Por parte del Ayuntamiento:

- Poner a disposición de la Asociación un espacio en la página Web, dentro del portal municipal existente, y enlaces que permitan conocer la página www.tarazonacca.es.
- Durante la vigencia de este convenio, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la Asociación un espacio que sirva de sede oficial de la misma, así como, permitirá el uso de la Sala Multiusos del Centro de Mayores para la celebración de reuniones y asambleas.
- Autorizar a la Asociación de Comercio, Servicios e Industria de Tarazona para que pueda incluir en la revista "TARAZONA" un anuncio publicitario mensual, y artículos relacionados con el sector o noticias de interés, previo consenso con el departamento de Comunicación del Ayuntamiento.
- Autorizar a la Asociación de Comercio, Servicios e Industria de Tarazona para que pueda disponer en la emisora municipal de un espacio radiofónico de forma periódica, previamente concretada.
- Compromiso de estudio para la ampliación de las plazas de aparcamiento en la próxima revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona.
- Colocar y mantener indicadores de las zonas de aparcamiento.
- Señalización de zonas de aparcamiento cercanas al CCA, así como otros medios informativos de interés general para la ciudad.
- Mejora y mantenimiento de la iluminación de las principales calles comerciales, mediante la instalación de equipos de iluminación más potentes y respetuosas con el medio ambiente, así como su limpieza, de forma periódica.



- Limpieza diaria de las calles comerciales, con baldeo.
- Promover campañas de concienciación ciudadana, en cuanto a la importancia de que los dueños de las mascotas cumplan la Ordenanza Municipal de limpieza en la vía pública y recogida de excrementos de sus animales.
- Refuerzo en la recogida del cartón en épocas de recepción de mercancía, mostrando una imagen de las calles de limpieza y orden.
- Decoración de las calles comerciales mediante iluminación, carteles o elementos comunes en fechas señaladas como en Fiestas Generales, Feria Renacentista, Navidad y en alguna otra ocasión en que se celebren acciones de dinamización comercial.
- Seguridad en las zonas comerciales, mediante rondas periódicas de la Policía Local.

TERCERA. - Gastos Subvencionables

Serán gastos subvencionables los relativos a:

- **Mejora de la imagen urbana:** Instalación de cartelería promocional de gran formato en Tarazona, y en Zaragoza, para aumentar la visibilidad del comercio local.
- **Digitalización del comercio:** Mantenimiento y mejora de la App del comercio local, "Tarazona ACTiva" ya existente, así como la incorporación de herramientas tecnológicas, y de inteligencia artificial, que favorezcan la competitividad de la gestión interna.
- **Campañas de promoción:** Desarrollo de campañas comerciales, de forma puntual, vinculadas a fechas clave, y eventos de especial relevancia para el sector. Entre ellas se incluyen las Fiestas de Agosto, el Día de San Atilano, el Día del Comercio, y la campaña de Navidad. Con material específico en las que fuese necesario.
- **Gastos de funcionamiento:** Cobertura de gastos corrientes necesarios para la actividad, del día a día, de la asociación: material de oficina y consumibles, telefonía, seguros y servicios de prevención de riesgos laborales, servicios de asesorías, gastos derivados de la asistencia a cursos y reuniones a Zaragoza y otros costes de gestión.

CUARTA. - Financiación del Convenio

El Presupuesto del Convenio para el año 2026, asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000.-€) con cargo a la partida 4220- 48002 del vigente Presupuesto Municipal.

Se considerará financiable el 100% de la actividad objeto de esta subvención.



CUARTA. - Pago del Convenio.

La aportación de la entidad local a la Asociación de Comercio, Servicios e Industria de Tarazona correspondiente al año 2026 se transferirá anticipadamente en un 50%, una vez realizada la firma del Convenio.

Consta en el expediente como actuación previa a la firma del Convenio, la aportación por parte de la Asociación de Comercio, Servicios e Industria de Tarazona de los siguientes documentos administrativos:

- a) Copia compulsada del acta fundacional y de los Estatutos.
- b) Copia compulsada de la Resolución de inscripción de la entidad en el Registro de correspondiente de la Diputación General de Aragón.
- c) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- d) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal de la entidad.
- e) Copia compulsada del D.N.I del representante legal de la entidad.
- f) Escrito de aceptación de la subvención (según modelo anexo I)
- g) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (según modelo anexo II)
- h) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según modelo anexo IV), acreditada con los correspondientes certificados.
- i) Declaración responsable respecto del artículo 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona sobre régimen de pagos anticipados (Anexo V)
- j) Declaración responsable del beneficiario según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar, según los artículos 21 y 25 RLGS (Anexo V)
- k) Solicitud de pago de la subvención
- l) Ficha de Terceros

Los apartados a) b) c) y e) se han acreditado mediante certificado de la secretaria de la entidad en el que se hace constar que los mismos fueron aportados para el expediente de subvención concedida por este Ayuntamiento el año anterior y que los mismos no han sufrido modificación alguna.

El pago del 50% restante se abonará tras la aprobación de la justificación del importe total de la subvención concedida

No será necesaria la presentación de ninguna garantía para el abono del pago anticipado

SEXTA. - Forma y plazo de justificación

La justificación consistirá en la aportación de las facturas o documentos justificativos de las nóminas de los profesionales que desarrollen el trabajo.



Para ello deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la actividad objeto del presente convenio
- b) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que se haga constar: (según modelo anexo III)
 - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - La realización de gastos realizados con cargo a la subvención
 - Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- c) La relación de facturas encargados de llevar a cabo el trabajo.
- d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos en documento original o fotocopia compulsada.
- e) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo para la justificación expira el 30 de noviembre del ejercicio, sin que puedan admitirse justificantes de fecha posterior a la misma.

SEPTIMA. - Coordinación y seguimiento.

La coordinación del Programa se realizará mediante reuniones que se realizarán entre representantes de la Asociación de Comercio, Servicios e Industria de Tarazona y la concejalía y personal municipal que en su caso se considere oportuno.

En dichas reuniones se transmitirá entre ambas entidades la información relativa al Convenio y se evaluará las finalidades del mismo.

Ambas entidades elaborarán los soportes documentales necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.

A efectos de seguimiento de las actuaciones del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por:

- La Alcaldía o concejal en quien delegue.
- Dos representantes de la ACT
- Un empleado municipal.

La Comisión se reunirá en el último trimestre de 2025, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para posibles futuros convenios. Dicha Comisión propondrá el contenido de los mismos.

La Comisión anual será convocada por el Ayuntamiento. Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo a la otra.



OCTAVA. - Vigencia.

El presente Convenio desarrollará sus actuaciones desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026.

NOVENA. - Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención concedida al amparo de este convenio será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras entidades o administraciones públicas tanto nacionales como de la Unión Europea u organismos internacionales, así como de personas o entidades privadas.

En el caso de que sean concedidas estas subvenciones por otras entidades, así se hará constar en el Certificado de concurrencia especificado en la Cláusula 5ª.

DECIMA. - Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Mutuo acuerdo de las partes.

2º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad subvencionada procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas indebidamente.

3º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento previstas en el presente convenio.

4º.- Inexistencia de crédito en el Presupuesto Municipal

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento, D. Pedro Antonio Jaray Artasona en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarazona y Dña. María Moreno Calvo, en calidad de Presidenta de la Asociación de Comercio, Servicios e Industria de Tarazona.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

Fdo. Pedro Antonio Jaray Artasona

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
COMERCIO SERVICIOS E INDUSTRIA
DE TARAZONA**

Fdo. María Moreno Calvo



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANEXO I
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal:

Localidad:

Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Tfno:

EXPONE:

Que ha recibido notificación de la concesión por ese Ayuntamiento de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades:

☐ Que por medio del presente escrito la entidad que represento acepta la citada subvención y declara que asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

☐ Que se comprometo a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en las bases reguladoras de la subvención, procediendo en caso de incumplimiento de las mismas, al reintegro de las cantidades que correspondan, y aceptando, en ese caso, la compensación con cualesquiera abonos que deba hacer el Ayuntamiento a la entidad.

☐ Que la Asociación no ha obtenido subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Tarazona, __ de _____ de 202__

Fdo.:



ANEXO II

DECLARACIÓN ART. 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal:

Localidad:

Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Tfno:

Por medio del presente documento, DECLARA:

☐ Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones o exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril.

Tarazona, __ de _____ de 20__

Fdo.:



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a _____, SECRETARIO DE LA ENTIDAD _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Tarazona de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ €.

CERTIFICO:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe
TOTAL				

3º.- Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.

=====

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Tarazona, a _____ de _____ del año 20__

Vº Bº,
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.

Fdo.



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don _____
_____, presidente o representante legal de la
entidad _____, en nombre y representación de
la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro

que represento, no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por
deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la
Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con el
Ayuntamiento de Tarazona.

Tarazona, a _____ de _____ del año 20__

Fdo.



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES Art. 13.2
OGS AYUNTAMIENTO DE TARAZONA, Y Art. 21 y 25 REGLAMENTO
GENERAL DE SUBVENCIONES

Don _____
_____, presidente o representante legal de la
entidad _____, en nombre y representación de
la misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro
_____ que represento:

☐ la entidad no ha solicitado declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial y no ha sido inhabilitada conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de clasificación del concurso.

☐ la entidad cumple las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tarazona, a _____ de _____ del año 20__